



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 346 -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 07 JUN 2017

VISTO:

Los Oficios N°s 113, 141-2017-GRA/GG-OSR-HTA-D, 699-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, Informes N°s 03-2017-GRA/OSRH-D-JHB, 034-2017-GRA/GG-OSRH-D-ADM, 44-2017-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, Memorando 001-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 6662-2017-GRA/ORADM-ORH, expediente conformado en cincuenta y cuatro (54) folios, sobre Dejar sin efecto el Memorando N° 001-2017-GRA-GG/ORADM-ORH; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 001-2017-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 01 de enero del 2017, la Directora de Recursos Humanos amplía la rotación del servidor **César Augusto BENDEZU CANALES** en cumplimiento al Decreto N° 922-2016-GRA/GR, recomendándole cumplir sus funciones con responsabilidad;

Que, con Informe N° 03-2017-GRA/OSRH-D-JHB, de fecha 06 de febrero del 2017, el Director de la Oficina Subregional de Huanta, solicita se deje sin efecto el Destaque irregular del servidor César Augusto Bendezú Canales, argumentando que dicho destaque es desde el 2011 a la fecha, generando un tremendo perjuicio y daño Institucional, las autoridades superiores de la Sede Regional no comprenden y desconocen la real situación de la Oficina Subregional de Huanta, que en el actualidad se encuentra totalmente desmantelada de Recursos Humanos con la reubicación de todo el personal a la sede regional, por lo que la camioneta se encuentra inoperativa a falta de chofer;

Que, con Resolución Directoral N° 044-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, autoriza, el desplazamiento vía Rotación, por razones de necesidad de servicios de la Oficina Subregional de Huanta, del Gobierno Regional de Ayacucho, al Consejo Regional de la Sede Central, del servidor CESAR AUGUSTO BENDEZU CANALES, a partir de la expedición del presente al 31 de diciembre del 2015., artículo Segundo, DISPONER que al término de la Rotación autorizada a través del artículo primero del presente acto administrativo, el referido servidor deberá retornar a su plaza de origen ubicado en la Oficina Sub Regional de Huanta, sin perjuicio de declararse por abandono de cargo;

Que, previo análisis realizado de los antecedentes del expediente se determina que el servidor de carrera citado en el considerando precedente, viene laborando a la fecha sin contar con un acto resolutivo respecto a su



desplazamiento vía rotación; y a petición reiterativa del Director de la Oficina Subregional de Huanta, se concluya que debe desestimar su Rotación al Consejo Regional, por las razones que expone su jefe inmediato y no contar con acto administrativo de los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2016 y 2017, únicamente cuenta con Resolución en el 2015., consecuentemente es irregular su permanencia en el Consejo Regional, debiendo tomar las acciones administrativas que corresponda, en cuanto a lo que solicita del recurrente la Reasignación definitiva, por el tiempo que se encuentra en la modalidad de desplazamiento vía Rotación es improcedente porque la reasignación es un acto administrativo que tiene un tratamiento diferente, en mérito a las disposiciones legales y los argumentos expuestos en el presente, la Oficina de Recursos Humanos determina, **SE DEJE SIN EFECTO**, el Memorando N° 001-2017-GRA-GG/ORADM-ORH, de fecha 02 de enero del 2017, sobre Rotación del servidor de carrera CESAR AUGUSTO BENDEZÚ CANALES y de acuerdo a la petición del Director de la Oficina Subregional de Huanta, se disponga el retorno a su plaza de origen, por no estar materializado el tratamiento administrativo mediante un acto resolutorio;

Estando a lo actuado mediante Informe N° 044-2017-GRA/GG/ORADM-ORH-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Memorando N° 001-2017-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 02 de enero del 2017, sobre ampliación de rotación del señor **César Augusto BENDEZU CANALES**, de la Oficina Subregional de Huanta al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, por los fundamentos expuesto en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Adm. Elby C. Castillo Casanueva
Director de la Oficina de Recursos Humanos